

---

**INFORME DE EVALUACIÓN  
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012  
DE LA  
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

---

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Denominación:</b>               | <b>Máster Universitario en Terapia Manual Osteopática</b> |
| <b>Universidad:</b>                | <b>UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU</b>                   |
| <b>Centro:</b>                     | <b>Facultad de Ciencias de la Salud</b>                   |
| <b>Rama de conocimiento:</b>       | <b>Ciencias de la Salud</b>                               |
| <b>Tipo de enseñanza:</b>          | <b>Presencial</b>   |
| <b>Número de plazas ofertadas:</b> | <b>20</b>   |
| <b>Número de créditos:</b>         | <b>60</b>   |

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

## **DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS**

### **Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.**

#### **Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

**Calificación:**

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

**Aspectos de mejora:**

**Buenas prácticas:**

El informe de seguimiento del máster realizado por la Universidad, es muy útil.

**Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.**

**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

**Calificación:**

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

**Aspectos de mejora:**

**Buenas prácticas:**

Es más completa que las webs de los grados de la misma Universidad ya contiene toda la información necesaria para la matrícula y en los grados no. la información entre la web y el folleto es coherente.

## **Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título**

### **Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

### **Calificación:**

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

### **Aspectos de mejora:**

- Tal y como recomienda la ANECA debe incluirse la categoría académica del profesor, junto con su experiencia investigadora.

- La inclusión de una asignatura como Prácticas, considerándolas curriculares obligatorias, requiere un grado de ordenación académica que se considera todavía no suficientemente evolucionado en relación a este Título.

No hay una Normativa específica de Prácticas curriculares adaptada al Título. Se recomienda para el curso siguiente que se incluya inclusive como información más cercana al Título.

### **Buenas prácticas:**

No existen buenas prácticas a sugerir.

## **Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.**

### **Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

### **Calificación:**

Criterio 3 No procede

**Aspectos de mejora:**

No procede la evaluación de este criterio dado que no se han planteado propuestas en relación con modificaciones del Título de ninguna naturaleza, o al menos así consta en el comentario a la AVAP.

**Buenas prácticas:**

No existen buenas prácticas a sugerir.

**Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa**

**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

**Calificación:**

Criterio 4 No procede

**Aspectos de mejora:**

El informe favorable de ANECA, de julio de 2009, previo a la verificación del Título por el Consejo de Universidades no contiene recomendación alguna.

**Buenas prácticas:**

No existen buenas prácticas a sugerir.

**Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.**

**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

**Calificación:**

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera insuficiente.

#### **Aspectos de mejora:**

Todavía no se dispone de informe valorativo del grado de implantación de los procesos.

No se aportan evidencias solicitadas pero parece que existe el compromiso de la universidad de que se está trabajando en las acciones de mejora.

Se han realizado encuestas de satisfacción con las prácticas externas y en el informe de la UTC figuran propuestas de mejora.

#### **Buenas prácticas:**

La alta visibilidad de todo lo concerniente al SGIC, su centralización en la página de la UTC y la colocación de ésta en lugar preferente de la web de la UCH-CEU contribuye a facilitar el acceso al SGIC y la documentación que contiene.

### **Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores**

#### **Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

#### **Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.**

Observaciones: El informe de indicadores señala que la tasa de rendimiento es del 100,00% en el Centro de Valencia y del 91,50 en el de Elche. No se analizan las causas de esta diferencia. No se presentan acciones de mejora que permitan consolidar o incrementar la tasa de rendimiento.

#### **Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera satisfactorio.**

Observaciones: La tasa de abandono ha sido del 0% en ambos Centros.

#### **Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.**

#### **Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera satisfactorio.**

**Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera satisfactorio.**

Observaciones: No se observan acciones de mejora dirigidas a consolidar esta tasa, que es del 110%.

**Resultado de la Tasa de Matriculación se considera suficiente pero mejorable.**

Observaciones: Para el Centro de Valencia, esta tasa ha sido del 100%, pero para el de Elche sólo ha sido del 52,63%.

**Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera insuficiente.**

Observaciones: La tasa es extremadamente baja: del 11,11% en Valencia y del 0% en Elche. Justificándose en el carácter profesional frente al investigador de la materia. No se presentan evidencias para su comparabilidad ni se indican las razones que justifiquen la diferencia entre ambos centros.

**Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera suficiente pero mejorable.**

Observaciones: La tasa es del 77,78% en Valencia y del 66,67% en Elche. No se presentan evidencias para su comparabilidad ni se indican las razones que justifiquen la diferencia entre ambos centros. No se indican acciones de mejora para consolidar o incrementar estas tasas.

**Valoración global: Máster Universitario en Terapia Manual Osteopática, UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU.**

**A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:**

**la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe.**

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.  
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García